**ACTA NÚMERO VEINTISÉIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día cinco de junio del año dos mil diecinueve. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henriquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henriquez Cruz; señora Mercedes Henriquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** --------------------------------------,quien nació en ------------------------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**02.-** --------------------------------------,quien nació en ------------------------------------- ---------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**03.-** --------------------------------------,quien nació en -------------------------------- -------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------- y de --------------------------------------

**04.-** --------------------------------------,quien nació en -------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**05.-** --------------------------------------,quien nació en ---------------------------------- --------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**06.-** --------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**07.-** --------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**08.-** --------------------------------------,quien nació en -------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**09.-** --------------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------, el día ----------- -----------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------------------.

**10.-** --------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------------, el día ---- --------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**11.-** --------------------------------------,quien nació en ------------------------------------- --------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**12.-** --------------------------------------,quien nació en ------------------------------------- -------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**13.-** --------------------------------------,quien nació en -------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hija --------------------------------------.

**14.-** --------------------------------------,quien nació en -----------------------------------------, el día --------------------- --------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------------.

**15.-** --------------------------------------,quien nació en ---------------------------- ---------------, el día --------------------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------------- y de --------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En seguimiento al Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, para la ejecución del Proyecto **«Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II»;** y **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha efectuado la transferencia de los fondos a favor de este Municipio; **II.-** Que de conformidad a la cláusula cuarta, numeral 3 del Convenio en mención, la Municipalidad debe «*Cumplir con los procedimientos, Manuales y Guías del FISDL, relacionados con la Estrategia; además de lo establecido en el Instructivo de Transferencia y la Administración de Fondos Modalidad de ejecución descentralizada del FISDL»;* **III.-** Que es procedente iniciar el proceso de conformidad a la normativa de compras públicas aplicable; **POR TANTO:** el Concejo Municipal, en usos de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** ORDENAR a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, **INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** empleando para ello los procedimientos Manuales y Guías proporcionados por el FISDL en lo que fuera aplicable, con base en el convenio antes mencionado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a la solicitud del señor Juan Carlos Martínez López, en cuanto a devolverle la suma de $8,980.66, lo cual está directamente relacionado con hallazgo determinado por la Corte de Cuentas de la República, consistente ingresos percibidos y no remesados, por el valor de $3,019.34; este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en el año 2014 debido algunas situaciones sucedidas en la Tesorería Municipal a cargo del Sr. Juan Carlos Martínez López, se solicitó al Auditor Interno, la realización de una auditoría, identificándose inicialmente un presunto faltante, originado por sobrecarga laboral por multiplicidad de proyectos en ejecución, cambio de sistema contable (SAFIM) y operaciones electrónicas sin documentación inmediata; **II.-** Mientras se esclarecía el presunto faltante, el Sr. Martínez López efectuó depósitos de fondos personales, en dos momentos, el primero de $7,000.00 el 09/06/2015 a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia; y el segundo por $5,000.00, depositado el día 05/12/2015 a la cuenta Fondo General Municipal, que en suma ascienden a $12,000.00; **III.-** Que en el borrador de informe del “Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015”, leído el 5 junio de 2019; fue auditado dicho faltante, determinándose en el «**Hallazgo N° 1: Ingresos percibidos y no remesados, por el monto de $3,019.34»,** cantidad que es la que debe ser reintegrada a la Municipalidad; **VI.-** Que habiéndose determinado en auditoria por parte de la Corte de Cuentas de la República, la cantidad de los ingresos percibidos y no remesados ($3,019.34) y contando la Municipalidad con una garantía de fácil realización; es procedente reintegrar los fondos municipales no remesados y devolver el resto ($8,980.66) al Sr. Martínez López; **POR TANTO**, de conformidad al Art. 31 numeral 2 del Código Municipal y con base en el hallazgo N° 1 del borrador de informe mencionado; este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Atender lo indicado en el hallazgo N° 1: Ingresos percibidos y no remesados, por el monto de $3,019.34, del borrador de informe del “Examen Especial a los ingresos, egresos e inversiones en infraestructura de la municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, por el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015”; debiendo **REINTEGRAR A LOS FONDOS MUNICIPALES** la cantidad de tres mil diecinueve 34/100 dólares de los Estado unidos de América **($3,019.34),** que deberá ser tomada de los fondos en garantía depositados por el Sr. Juan Carlos Martínez López; **b) DEVUÉLVASE** al señor Juan Carlos Martínez Lópezla cantidad de ocho mil novecientos ochenta 66/100 dólares de los Estado Unidos de América **($8,980.66)**, cantidad restante de los fondos en garantía depositados por él mismo, en el año 2015; Ordenar a la Tesorera Municipal, emitir el cheque de la cuanta Fondo General Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «PAVIMENTACIÓN 3ª AVENIDA NORTE TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RN04-A Y 10ª CALLE ORIENTE», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinticinco mil quinientos setenta y nueve 17/100 dólares de los Estados Unidos de América **($25,579.17)**; **b)** Ejecutar el proyecto «PAVIMENTACIÓN 3ª AVENIDA NORTE TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RN04-A Y 10ª CALLE ORIENTE» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto denominado:«PAVIMENTACIÓN 3ª AVENIDA NORTE TRAMO ENTRE CARRETERA CA-RN04-A Y 10ª CALLE ORIENTE»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ser el Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN RESIDENCIAL EL ESPINO», presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doce mil cuatrocientos ochenta y siete 88/100 dólares de los Estados Unidos de América **($12,487.88)**; **b)** Ejecutar el proyecto «COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN RESIDENCIAL EL ESPINO» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto«COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN RESIDENCIAL EL ESPINO»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica probada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el escrito presentado por el Presidente de la Adesco de la comunidad colonia Las Delicias, del cantón San Rafael, de esta jurisdicción; quien solicita un apoyo económico para sufragar gastos ----------------------------------------------; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de setenta dólares de los Estados Unidos de América **($70.00)**, a favor de la Sra. María del Carmen Hernández Carranza, portadora del DUI: ---------------- y NIT: ---------------------; en concepto de ayuda económica que será destinada para sufragar --------------------------------------------- antes mencionado; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con cargo a los fondos del CEP 4 del Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la nota presentada por la empleada Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, quien informa que ha recibido invitación por parte de ONG Española, Asamblea de Cooperación Por la Paz, para poder asistir a reuniones de trabajo en Navarra y Valencia, Reino de España; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Comisionar en **MISIÓN OFICIAL**, fuera del territorio nacional, a la empleada Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, para poder asistir a reuniones de trabajo con la ONG Española, Asamblea de Cooperación Por la Paz, a desarrollarse en Navarra y Valencia, Reino de España, desde el día 15 al 27 de junio del año 2019; **b)** Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos suspenda la marcación biométrica de entrada y salida de la Licda. Rivas de Alfaro, desde el 15 al 27 de junio del año 2019, por las razones antes expuestas, Se hace constar que la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno, en el cumplimiento de esta Misión Oficial. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota firmada por el Secretario de Actas de la Adesco de la comunidad del caserío La Clínica, del cantón El Espino, de esta jurisdicción; quien informa sobre la ejecución de un proyecto de introducción de agua domiciliar que se está efectuando en dicha comunidad, por lo que solicita el apoyo económico para darle continuidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Jefe de Participación Comunitaria, **para que gire instrucciones** al Organizador Comunal encargado de la comunidad del caserío La Clínica del cantón El Espino, para que efectué inspección al proyecto y emita la recomendación respectiva en donde conste el presupuesto -de lo solicitado- para conocimiento de este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista la nota de fecha 21/05/19, firmada por la Licda. Luz Margarita Avendaño de Díaz, Jefa Interina de UACI, y Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Administradora de Contrato de «Suministro de Combustibles por medio de vales para Uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz», con referencia LP 02/2018-AMZ; este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Queen dicha nota, informan que el 27 de junio del año 2019, finalizará el plazo del contrato de«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», conel monto total de $190,816.00, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 02/2018-AMZ, firmado entre este Municipio y a la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGEHI, S. A. DE C. V., cuyo plazo es de un año calendario contados a partir de su suscripción; **II.-** Que la Administradora del Contrato ha solicitado la prórroga de dicho contrato; **III.-** Que el Art. 83 de la LACAP, regula la prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, de la siguiente manera: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.”;* **VI.-** Que por todo lo mencionado, es procedente la prórroga de dicho contrato, en vista de que las condiciones del mismo, son favorables, al Municipio, por las siguientes ventajas a) descuento de $0.02 centavos por cada vale, lo que representa una ventaja sustancial, que se perdería con otra empresa de realizarse una nueva licitación, b) La disponibilidad inmediata de vales sobrantes del contrato aún vigente; c) La ubicación cercana de la estación de servicio a la Municipalidad y d) La inexistencia de reclamos al contratista durante la vigencia del contrato; **V.-** Que no hay un proveedor de combustibles en esta ciudad, que ofrezca una mejor opción; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1 y 30 numeral 9 del Código Municipal; 1,18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y a las Bases de Licitación de la Licitación Pública con referenciaLP-02/2018-AMZ, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: 1º) Prorrogar** elcontrato de«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», conel monto total de $190,816.00, resultante de la Licitación Pública con referencia LP-02/2018-AMZ, firmado entre este Municipio y a la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGEHI, S. A. DE C. V., cuyo plazo finalizará el día 27 de junio del año 2019. El PLAZO DE LA PRÓRROGA del contrato iniciará el **28 de junio de 2019** y finalizará el **27 de junio de 2020;** en el cual se adquirirán vales de combustibles de las siguientes denominaciones: 2000 vales de diésel de $5.00; 2000 vales de diésel de $10.00; 2,500 vales de diésel de $20.00; 1,000 vales de diésel de $50.00; y 2000 vales de gasolina de $5.00; 2000 vales de gasolina de $10.00; 1550 vales de gasolina de $20.00; **2º)** AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS VALES DISPONIBLES, emitidos para el plazo original del contrato, del contrato del año 2018, que no se han ejecutado aun. La fuente de financiamiento para la prórroga del contrato, serán las siguientes: Fondos Propios, Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES 25 % Funcionamiento) y Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES 75%),en caso de ser utilizado el combustible en la ejecución de proyectos especificos, según las carpetas técnicas de los mismos; todo de conformidad a los vales emitidos por el funcionario o empleado municipal designado por el Concejo Municipal, las facturas serán de consumidor final a nombre de Alcaldia Municipal de Zacatecoluca,con cargo a la cuenta especificada en cada vale. **3º)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, **FIRME EL INSTRUMENTO** donde conste la prórroga autorizada. **4º)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga **EFECTIVO LOS PAGOS**; de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y prórroga del contrato que se autoriza. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación a la nota presentada por el empleado José Reynaldo Vásquez Hernández, Técnico de UACI, quien informa que no fue incluido en el beneficio adicional, que consiste en la entrega de vale canjeables en supermercados del mes de junio del año 2019, por la supuesta comisión de faltas de asistencias a labores no justificadas; y, que habiendo efectuado las explicaciones correspondientes; este Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar a la Jefatura de UACI, realizar las gestiones necesarias a fin de adquirir una Gift Card de $120.00, adicionales a la segunda entrega del contrato de Suministro de 1600 Vales de Canjeables en Supermercado en Beneficio de los Empleados de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca, departamento de la Paz, suscrito con la Sociedad CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y esta Municipalidad, del presente año; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, hacer el proceso respectivo para la entrega de la Gift Card al empleado José Reynaldo Vásquez Hernández, Técnico de UACI; la confusión se originó debido a que el trabajador laboro en fines de semana e hizo uso de días compensatorios, los cuales el sistema automático registro como inasistencias. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Escuchada la solicitud por parte del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), respecto a homogenizar nombre de cuenta bancaria con denominación del proyecto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **REVOCAR** el acuerdo municipal N° 29 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 11, de fecha 06/03/2019, en el cual se nombra **EJECUTOR y SUPERVISOR** *ad honorem* del proyecto «NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA». Emítase a continuación el acuerdo, tal como lo indica el FISDL. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación a la apertura de la cuenta de ahorros para la ejecución del proyecto «Necesidades de Capacitación y Equipamiento, Alcaldía Municipal de Zacatecoluca», con fondos provenientes del FISDL y de la cual se requiere que por parte de esta Municipalidad se nombre a personal que llevará a su cargo los procesos de adquisición de bienes y servicios; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem*, del proyecto **«ZACATECOLUCA / 238 - KFW – CONVIVIR DONACIÓN - 2017 / COMPONENTE TRES – CONVIVIR / 349220»,** a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Alcaldía Municipal; **b)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, del proyecto **«ZACATECOLUCA / 238 - KFW – CONVIVIR DONACIÓN - 2017 / COMPONENTE TRES – CONVIVIR / 349220»,** al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal; **c)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contrato y/o Órdenes de Compra** *ad honorem*, del proyecto **«ZACATECOLUCA / 238 - KFW – CONVIVIR DONACIÓN - 2017 / COMPONENTE TRES – CONVIVIR / 349220»,** a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Alcaldía Municipal; los nombrados ejercerán dichos cargos a partir de 06 de marzo del año 2019, hasta la finalización del proyecto en comento y quienes asumirán sus responsabilidades como lo establece la Ley. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.